



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **F 005**

(**23 FEB. 2011**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, modificado por el decreto 141 del 2010, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo De Consejo Directivo No. 0023 de 21 de diciembre de 2010, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el Presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del 2011.

Que el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 De 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA" el Ítem c establece: Traslados (Contracrédito y créditos): Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando afecten los montos de Inversión asignados entre programas y/o subprogramas, el traslado deberá hacerse mediante Acuerdo del Consejo Directivo. Además, en el Ítem c - e Sustitución de Recursos: Tiene por objeto, sin modificar las apropiaciones globales aprobadas por el Consejo Directivo, reemplazar o Compensar alguna de las fuentes de financiamiento, cuando sea indispensable en el transcurso del ejercicio.

Que dentro de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 modificadas por el decreto 141 de 2011, tiene la de ejercer evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, entre otros recursos naturales renovables, incluidos los vertimientos en cualquiera de sus formas, para lo cual se respalda en el Laboratorio Ambiental de CORPOGUAJIRA, para el análisis fisicoquímico y microbiológico de las muestras de agua de los vertimientos puntuales en el departamento de La Guajira.

Que por lo anterior expuesto se requiere un traslado (Crédito Contracrédito) del rubro agua potable y saneamiento ambiental para el rubro de calidad de agua por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$36.874.600.00)**.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia en un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$36.874.600.00)** tal como se detalla a continuación.

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
02		CALIDAD AMBIENTAL	36,874,600.00



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **E 005**

(**23 FEB. 2011**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"

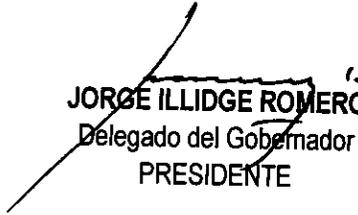
02.111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	36,874,600.00
02.111.900		Intersubsectorial Medio Ambiente	36,874,600.00
02.111.900.1	05	Agua Potable Y Saneamiento Ambiental	36,874,600.00

CRÉDITO

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
02		CALIDAD AMBIENTAL	36,874,600.00
02.113		SECTOR	36,874,600.00
02.113.901		CONSERVACIÓN	36,874,600.00
02.113.901.2	05	Calidad de Agua	36,874,600.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ILLIDGE ROMERO
Delegado del Gobernador
PRESIDENTE


JOSÉ GREGORIO ROIS ZÚÑIGA
SECRETARIO

Proyecto: Eder Acuña 

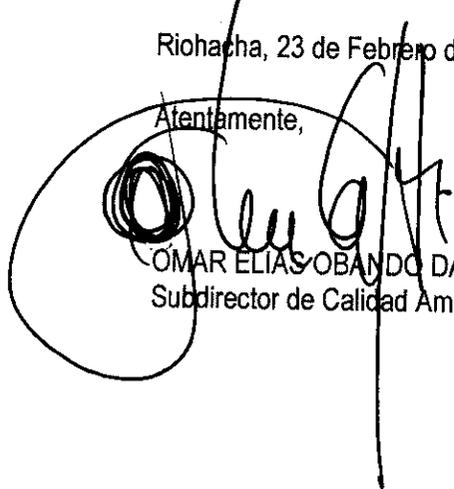
E 005
23 FER 2011

JUSTIFICACION PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS DEL 10% DE TASA RETRIBUTIVA.

1. **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, dentro de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, tiene la de ejercer evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, entre otros recursos naturales renovables, incluidos los vertimientos en cualquiera de sus formas, para lo cual se respalda en el Laboratorio Ambiental de CORPOGUAJIRA, para el análisis fisicoquímico y microbiológico de las muestras de agua de los vertimientos puntuales en el departamento de La Guajira y
2. Para llevar a cabo los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de dichas muestras, el laboratorio requiere de reactivos, kit de análisis, patrones trazables, material de vidrio y elementos que se consumen durante el trabajo de los analistas y requiere además de la reposición de otros consumibles que se utilizan como repuestos y equipos necesarios para cumplir con las exigencias técnicas de los protocolos de análisis estandarizados bajo normas de calidad analítica.

Riohacha, 23 de Febrero de 2011.

Atentamente,



OMAR ELÍAS OBANDO DAEZ
Subdirector de Calidad Ambiental

23 FEB. 2011

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
"CORPOGUAJIRA"**

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión, de la vigencia fiscal del 2011, existen saldos disponibles y libres de afectación presupuestal a la fecha por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$36.874.600.00)**. En el siguiente rubro Agua Potable Y Saneamiento Ambiental con el recurso 05 "tasa retributiva":

Se expide la presente certificación para realizar una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales de la presente vigencia.

Riohacha, 23 de Febrero de 2011



EDER FERNANDO ACUÑA PARODY